

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

43

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda de proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio fue inadmitida mediante auto del 29 de junio de 2023. El término para subsanar se surtió así:

FECHA AUTO: 29 de junio de 2023

FECHA NOTIFICACIÓN: 30 de junio de 2023

CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 4, 5, 6, 7 y 10 de julio de 2023

DÍAS INHÁBILES: 1, 2, 3, 8 y 9 de julio de 2023 por ser fin de semana.

Dentro del término legal, la parte actora NO presentó escrito de subsanación.

Armenia -Quindío-, 6 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO : VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**

DEMANDANTE : OLGA CUERVO VACA

**DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLMA
CUERVO JIMÉNEZ
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

RADICADO : 630014003001-2023-00237-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte actora **NO** subsanó la demanda; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, se procederá al rechazar la demanda por no subsanación y al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**,

R E S U E L V E:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido **OLGA CUERVO VACA**, con cédula Nro. **41.885.385**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLGA CUERVO JIMÉNEZ**, y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: SIN LUGAR a devolución de anexos por haberse surtido la actuación de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 7 de febrero de 2024. No. 018**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0245fa2475a5c2308c19129899f485aa88f98ca74153564d456097e02c427cac**

Documento generado en 05/02/2024 04:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>